Cogitare Enfermagem

ARTÍCULO ORIGINAL

Vulnerabilización de los niños en las redes sociales: un estudio sobre las repercusiones del *sharenting*

HIGHLIGHTS

1. El *sharenting* intensifica la vulnerabilidad infantil en línea.
2. La exposición online produce daños jurídicos y psicosociales duraderos.
3. Enfermería como agente estratégico para proteger la infancia digital.
4. Concientización y educación parental sobre los riesgos del *sharenting*.

Karen Stefany Pereira Celestino[1]
Fihama Pires Nascimento[2]
Lindemberg Arruda Barbosa[2]
Ana Luiza Cabral da Cunha de Almeida Chagas[2]
Renata Clemente dos Santos-Rodrigues[3]
Emanuella de Castro Marcolino[4]

RESUMEN

Objetivo: Evaluar cómo el *sharenting* contribuye a la vulnerabilización de los niños en las redes sociales. **Método:** Estudio documental y cualitativo de noticias sobre *sharenting* publicadas en "O Globo", "Folha", "O Estadão" y "BBC", del 1 de enero de 2020 al 31 de enero de 2024, analizadas con el *software Interface de R pour les Analyses Multidimensionnelles de Textes et de Questionnaires*. El análisis lexicográfico del *corpus* de 15 noticias generó cuatro clases temáticas: exposición y derechos de privacidad, perspectivas del uso tecnológico, presencia materna en el medio virtual e impactos en los hijos, y orientaciones para el uso seguro de internet. **Resultados:** El *sharenting* expone a los niños a peligros como invasión de la privacidad, *cyberbullying* y delitos virtuales. **Consideraciones finales:** Es esencial concientizar y educar a los padres sobre los riesgos de exponer a menores y promover medidas de seguridad.

DESCRIPTORES: Privacidad; Medios de Comunicación Sociales; Maltrato a los Niños; Enfermería Forense; Exposición a los Medios.

CÓMO REFERIRSE A ESTE ARTÍCULO:
Celestino KSP, Nascimento FP, Barbosa LA, Chagas ALCCA, dos Santos-Rodrigues RCS, Marcolino EC Vulnerabilización de los niños en las redes sociales: un estudio sobre las repercusiones del sharenting. Cogitare Enferm [Internet]. 2026 [cited "insert year, month and day"];31:e103387es. Available from: https://doi.org/10.1590/ce.v31i0.103387es

[1]UNIFACISA - Centro Universitário, Campina Grande, Paraíba, Brasil.
[2]Universidade Federal da Paraíba, Campus I, João Pessoa, Paraíba, Brasil.
[3]Universidade Estadual da Paraíba, Campus I, Campina Grande, Paraíba, Brasil.
[4]Universidade Federal de Campina Grande, Campus Cuité, Cuité, PB, Brasil.

INTRODUCCIÓN

Por definición, "*sharenting*" es una expresión inglesa que designa el acto de compartir (*share*) la crianza (*parenting*). Este acto consiste en publicar fotos, datos, rutinas y videos de los propios hijos sin la posibilidad de consentimiento[1].

Por lo general, las intenciones detrás de este comportamiento no tienen una finalidad negativa. Los padres comparten información e imágenes de sus hijos principalmente para registrar momentos de la infancia, mantener el contacto con familiares y amigos, documentar el desarrollo infantil y buscar apoyo o validación social. Sin embargo, este comportamiento puede volverse excesivo, ya que los beneficios percibidos por los padres con frecuencia se sobreponen a la consideración de los riesgos relacionados con la privacidad, la construcción de la identidad digital del niño y la exposición en el entorno en línea.[2]

Los estudios señalan que cerca del 81% de los niños que viven en Occidente tienen presencia virtual antes de los 2 años de edad. En los EE. UU., esta cifra sube al 92% y baja al 73% en Europa. En *Facebook*, ese mismo estudio reveló que el 63,7% de los padres que son usuarios publican fotos de sus hijos definidas como embarazosas (con el niño desnudo, semidesnudo, en situaciones graciosas o sucio, principalmente con comida)[3].

Además, los datos indican que el 67,2% de las madres utilizan las redes sociales con mayor frecuencia con el fin de compartir y que lo hacen semanalmente en el 39,8% de los casos[4]. Por otro lado, el mismo estudio señala una visión crítica: el 66,9% de los participantes está de acuerdo en que la exposición infantil en las redes sociales tiene efectos nocivos y amenaza la privacidad de los menores, lo que abre la puerta a la difusión de imágenes en plataformas inapropiadas. Asimismo, el 86,9% de los encuestados considera que este fenómeno constituye una forma de negligencia o incluso de abuso.

Ante esto, cabe recordar que el Ministerio de Salud creó la Política Nacional de Atención Integral a la Salud del Niño (PNAISC)[5] para promover, proteger y recuperar la salud de los menores de edad, con el objetivo de reducir las vulnerabilidades y los riesgos de enfermedades y agravios a la salud.

Con base en la Ley n.° 7.498, que regula el ejercicio de la Enfermería en Brasil, es función del enfermero realizar consultas dirigidas al niño en el cuidado longitudinal. Esta práctica, también orientada por la PNAISC, pone de manifiesto la necesidad de un compromiso con la seguridad del niño mediante orientaciones y educación en salud para los padres y tutores[6].

De este modo, el presente estudio se justifica por la necesidad de comprender cómo el fenómeno del *sharenting* contribuye a la vulnerabilización de los niños en las redes sociales, dada la escasez de evidencia científica sobre este tema y la creciente relevancia de las redes sociales en la vida de las familias.

Por lo tanto, con el fin de contribuir al acervo científico sobre la temática abordada y desarrollar medidas preventivas y educativas más eficaces para proteger la integridad infantil en un entorno cada vez más digitalizado, se plantea la pregunta: ¿cómo contribuye el fenómeno del *sharenting* a la vulnerabilización de los niños en las redes sociales? Así, el presente manuscrito tiene por objetivo evaluar el fenómeno del *sharenting* en su contribución a la vulnerabilización de los niños en las redes sociales.

MÉTODO

Investigación documental, de naturaleza interpretativa y enfoque cualitativo. El estudio documental se fundamenta en fuentes primarias de diversa naturaleza, aún no sometidas a interpretación analítica[7], pero que pueden reanalizarse para nuevas interpretaciones, mientras que el enfoque cualitativo se caracteriza como un proceso reflexivo e interpretativo orientado a la comprensión de las experiencias a partir de la realidad vivida[8].

El presente estudio se basó en el análisis de contenidos periodísticos publicados en cuatro medios de gran circulación: "O Globo", "Folha", "O Estadão" y "BBC", seleccionados con base en criterios de circulación nacional e internacional y reconocidos por la actualización diaria de sus publicaciones, su amplio alcance de audiencia y la disponibilidad de mecanismos de búsqueda en sus portales electrónicos.

La recolección de datos se realizó entre abril y mayo de 2024, considerando los materiales difundidos en el período del 1 de enero de 2020 al 31 de enero de 2024 que abordaran situaciones relacionadas con la exposición de niños de hasta 12 años de edad en el entorno digital. La delimitación temporal tuvo en cuenta la intensificación del uso de las redes sociales durante la pandemia de COVID-19, contexto en el que hubo un aumento de la exposición digital de los niños y una mayor repercusión mediática de hechos relacionados con el *sharenting* y la protección de la infancia en el entorno virtual.

No se incluyeron producciones dirigidas a otros grupos etarios, artículos de opinión, duplicados entre las fuentes ni noticias que abordaran el tema solo de forma tangencial, sin relación directa con los objetivos de la investigación.

Para acceder a las noticias, se realizó un *clipping* electrónico y una suscripción temporal a los periódicos seleccionados. La selección inicial de las noticias se llevó a cabo mediante los términos clave: *"sharenting"*, "secuestro digital infantil", "*haters* con niños", "privacidad *online* infantil" y "acoso *online* contra niños"; estos se aplicaron por separado en la herramienta de búsqueda de cada *homepage*.

En O Globo, se identificaron 20 noticias para "*sharenting*", cero para "secuestro digital infantil", una para "*haters* con niños", cero para "privacidad *online* infantil" y cero para "acoso *online* contra niños", para un total de 21 noticias. En Estadão, se identificaron 10 noticias para "*sharenting*"; 14 para "secuestro digital infantil"; 23 para "*haters* con niños"; 42 para "privacidad *online* infantil"; y 33 para "acoso *online* contra niños", para un total de 122 noticias.

En Folha, se identificaron nueve noticias para "*sharenting*"; tres para "secuestro digital infantil"; 23 para "*haters* con niños"; 71 para "privacidad *online* infantil"; y 136 para "acoso *online* contra niños", para un total de 242 noticias. En la BBC, se identificaron 20 noticias: dos relacionadas con la expresión "*sharenting*", tres con "secuestro digital infantil", seis con "*haters* con niños", cuatro con "privacidad *online* infantil" y cinco con "acoso *online* contra niños".

De este modo, se identificaron inicialmente 405 registros, de los cuales 305 fueron excluidos por no corresponder a la temática del estudio: 12 de O Globo, 85 de Estadão, 194 de Folha y 14 de la BBC. Tras esta etapa, se identificaron cuatro registros duplicados, lo que dio como resultado 96 textos para lectura completa; al final, se seleccionaron 15 contenidos para componer la muestra: O Globo (8), Folha (5), Estadão (1) y BBC (1).

La selección final consideró la densidad textual, entendida como la disponibilidad de información sustantiva y suficiente para constituir unidades de sentido pertinentes al alcance de la investigación. El levantamiento de datos concluyó cuando las nuevas

noticias pasaron a reproducir contenidos y significados ya presentes, sin añadir nuevos elementos relevantes para la comprensión del fenómeno investigado.

Cada documento recibió una codificación alfanumérica compuesta por la numeración secuencial de la noticia y por la temática predominante. Posteriormente, la base de datos se estructuró y tabuló en *Microsoft Word*, para una mejor organización de los datos.

Las noticias se codificaron en formato de *corpus* textual y se procesaron con la ayuda del *software Interface de R pour les Analyses Multidimensionnelles de Textes et de Questionnaires* (IRAMUTEQ®). Inicialmente, se realizó la lexicografía básica, que incluyó el cálculo de la frecuencia, la prueba de chi-cuadrado con el punto de corte definido en $x^2>3,84$ y la distribución de las formas activas. Posteriormente, se procedió a la Clasificación Jerárquica Descendente (CJD), técnica que agrupa segmentos textuales con vocabulario semejante, así como sus divergencias y características individuales, lo que permite identificar clases léxicas representativas del *corpus* [9].

Tras esta etapa, los resultados se sometieron a interpretación mediante el análisis de contenido temático de *Bardin*, relacionando las clases obtenidas por el *software* con los significados expresados en los discursos periodísticos y con los objetivos de la investigación. Las clases fueron nombradas y organizadas en categorías, lo que permitió aprehender los sentidos, significados y patrones discursivos presentes en las noticias, comprendiéndolas como producciones sociales que reflejan y construyen representaciones sobre el fenómeno investigado[10].

Por tener carácter documental, el presente manuscrito no requirió la presentación ante un Comité de Ética en Investigación, con base en la Resolución n.º 510 del Consejo Nacional de Salud.

RESULTADOS

A partir de los materiales recolectados, se estructuró un *corpus* textual, posteriormente procesado por la CJD, que dio como resultado 15 textos, 342 segmentos de texto (ST), 12.263 ocurrencias léxicas, 1.944 formas activas y un porcentaje de aprovechamiento del 72,81%. El material resultante del análisis se categorizó en cuatro clases con sus respectivos segmentos de texto: Clase 1 con 63 ST (25,3%); Clase 2 con 74 ST (29,72%); Clase 3 con 49 ST (19,68%) y Clase 4 con 63 ST (25,3%), como se muestra en la Figura 1.

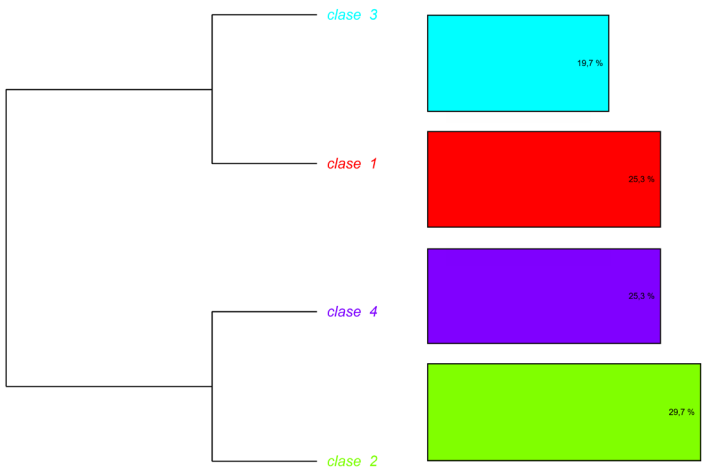

Figura 1. Dendrograma de la CJD del corpus referente al contenido de noticias en línea sobre sharenting. Campina Grande, PB, Brasil, 2024

Fuente: Los autores (2024).

Las cuatro clases resultantes de la CJD se segmentan en dos subcategorías, A y B, que culminan en el corpus textual total. La primera subcategoría, identificada como A, se denomina "Privacidad infantil en medio de la era tecnológica" y comprende las clases 2 y 4. La clase 2 (*Sharenting* y derechos a la privacidad *online*) trata sobre la exposición exagerada de los hijos en la práctica del *sharenting* y los derechos a la privacidad garantizados a los niños involucrados; y la clase 4 (Perspectivas positivas y negativas del uso de la tecnología en relación con la exposición de niños) se centra en demostrar los opuestos presentes en la utilización de la tecnología, como los beneficios y perjuicios relacionados.

La segunda subcategoría, identificada como B, se denomina "Publicaciones maternas y seguridad digital" y se subdivide en las clases 1 y 3. La clase número 1 (Aspectos de la presencia materna en las redes sociales e impactos en los niños) se centra en los comportamientos maternos en las redes sociales y los resultados de su práctica, como las interacciones, que pueden ser positivas o negativas. Por su parte, la clase 3 (Medidas para el uso seguro de internet) está compuesta por orientaciones de prevención y seguridad para la utilización de las redes sociales por parte de los padres en relación con sus hijos. Además, muestra las consecuencias negativas derivadas de la exposición de los menores.

En la Figura 2, a continuación, se observa un diagrama con la lista de palabras que detalla las clases citadas y su organización.

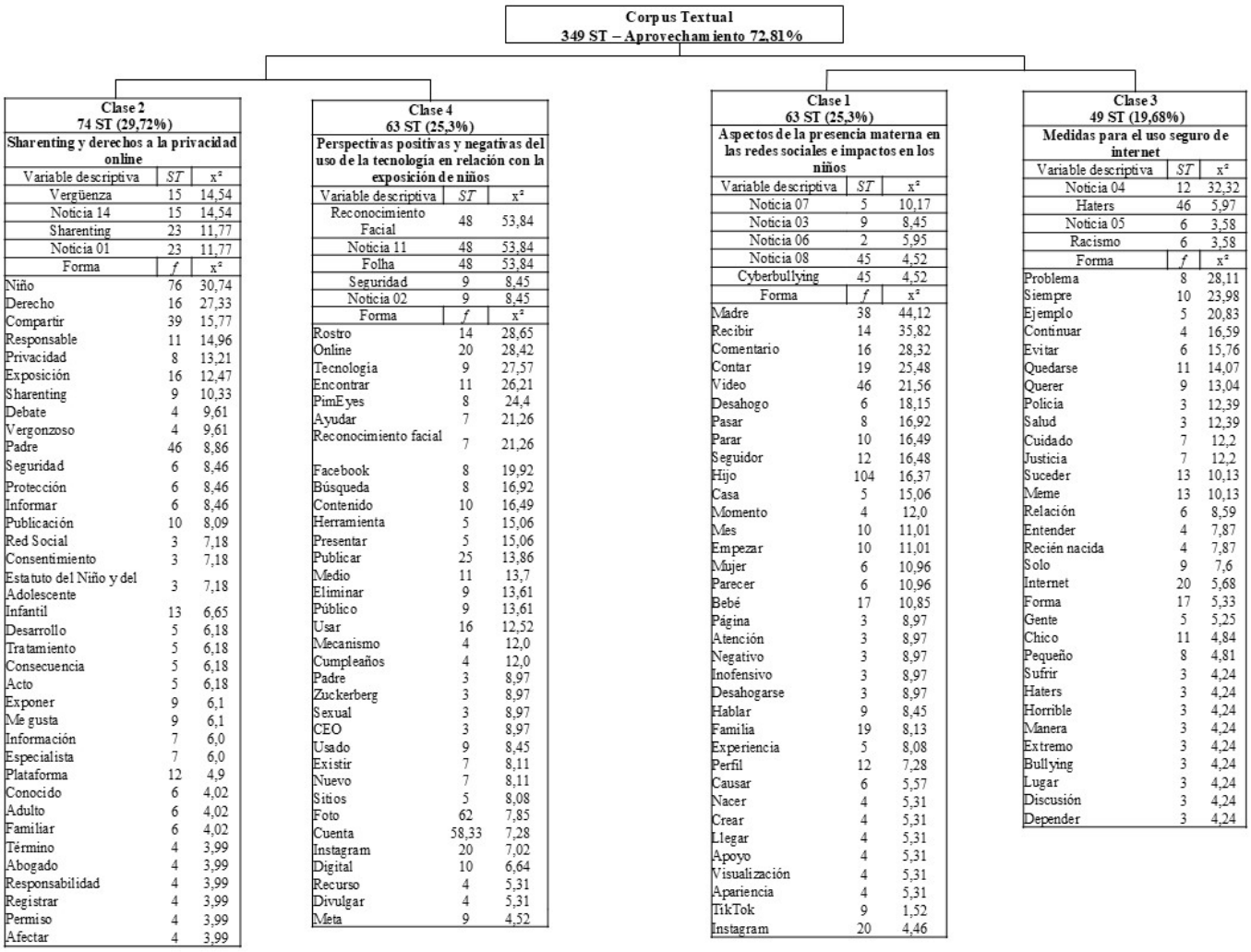

Figura 2. Diagrama de las clases emergentes del dendrograma del corpus textual referente a las noticias recolectadas sobre sharenting. Campina Grande, PB, Brasil, 2024

Leyenda: ST – cantidad de segmentos de texto; f – n.° de segmentos de texto que contienen la palabra en la clase; x² - chi-cuadrado de asociación de la palabra con la clase p

Fuente: Los autores (2024).

A- PRIVACIDAD INFANTIL EN MEDIO DE LA ERA TECNOLÓGICA

Clase 2 - Sharenting y derechos a la privacidad online

En la clase 2, las variables descriptivas significativas fueron: "vergüenza", "Noticia" y "*sharenting*". El contenido de las noticias que componen esta categoría se refiere a la exposición exagerada de los niños en las redes sociales, lo que configura el comportamiento de *sharenting* y plantea interrogantes sobre los derechos garantizados por la ley en relación con la privacidad infantil *online*. Así lo muestran fragmentos de las noticias:

Es estremecedor que, en el todo vale por los "me gusta", niños y jóvenes sean expuestos a situaciones humillantes por sus propios familiares ante una audiencia imposible de dimensionar, ya que esos videos y fotos pueden descargarse de las plataformas y ser almacenados y compartidos por aplicaciones de mensajería. (Noticia 14)[11]

Por eso, se exige cautela por parte de los padres y tutores en cuanto al acto de compartir. En ellas debe considerarse que los bebés y los niños aún no pueden elegir si quieren que sus fotos se compartan o no. Es decir, no hay consentimiento. (Noticia 01)[12]

El debate en torno a esto tampoco es reciente: desde hace años se discute si el acto de publicar fotos de los hijos en internet, conocido como sharenting, puede clasificarse como invasión de la privacidad, ya que los niños obviamente no están en condiciones de consentir o no la exposición. (Noticia 14)[11]

Hace un año, ella presentó una denuncia sobre el caso ante la Policía Civil de Río de Janeiro, estado en el que vive la familia. En el documento denuncia que la foto de su hija estaba siendo usada de forma peyorativa y sin el consentimiento de los responsables de la niña. (Noticia 08)[13]

No hay justificación para las agresiones cometidas por quienes se creen con derecho a publicar cualquier comentario malintencionado solo porque el niño aparece en una imagen o video compartido con el público. (Noticia 15)[14]

Clase 4 - Perspectivas positivas y negativas del uso de la tecnología en relación con la exposición de niños

En la clase 4, las variables asociadas fueron: "reconocimiento facial", "Noticia", "Periódico Folha" y "seguridad". El foco principal de los componentes de esta categoría son las perspectivas del uso tecnológico, con énfasis en las herramientas de reconocimiento facial e inteligencia artificial, que abarcan usos positivos y negativos. Además, muestran posibles peligros presentes en la utilización de las redes sociales y la exposición de los hijos. A continuación, fragmentos seleccionados ejemplifican estos puntos:

Además de la filtración de imágenes a sitios criminales, también existe el riesgo de que los niños sean vigilados con el apoyo de herramientas de reconocimiento facial como PimEyes, que realiza búsquedas inversas de fotos. (Noticia 13)[15]

La inteligencia artificial aumenta el peligro de publicar fotos de los hijos en las redes sociales. Los recursos de reconocimiento facial pueden ser usados por delincuentes y abusadores. Existen dos tipos de comportamientos distintos de los padres en "TikTok". (Noticia 11)[16]

Históricamente, la principal crítica a los padres que comparten demasiado en línea ha sido la invasión de la privacidad de sus hijos. Los avances en tecnologías

basadas en inteligencia artificial presentan ahora nuevas maneras para que personas malintencionadas se apropien indebidamente de contenido en línea de niños. (Noticia 11)[16]

Además, según la madre, el rostro de la niña fue editado para que pareciera que llevaba maquillaje. El peligro es global, según una investigación de internet que monitorea actividades ilegales en el entorno digital. (Noticia 13)[15]

B- PUBLICACIONES MATERNAS Y SEGURIDAD DIGITAL

Clase 1 - Aspectos de la presencia materna en las redes sociales e impactos en los niños

En la clase 1, las siguientes variables fueron evocadas de forma significativa: "Noticia" y "*Cyberbullying*". El contenido relativo a esta categoría se refiere a la presencia materna en las redes sociales mediante la exposición de los hijos, así como a las interacciones generadas a medida que se realizan las publicaciones. Estos intercambios pueden ser positivos o negativos, por lo que resulta relevante discutirlos.

En un video de respuesta a los comentarios crueles, ella aparece cargando a su hija y haciendo doblaje de una canción. A pesar de los comentarios desagradables que suele recibir, en este video varias personas fueron amables, la elogiaron y reforzaron que parece ser una madre increíble. (Noticia 03)[17]

Insultaron su apariencia, le desearon cosas horribles y leí comentarios del tipo: si fuera mi hijo lo mataría, dice la madre en un fragmento del video; ella grabó el desahogo en un momento de desesperación. (Noticia 08)[13]

Los clics que parecían inofensivos se transformaron en una verdadera pesadilla para la familia cuando la madre descubrió una cuenta en Instagram con más de 5000 seguidores que tenía innumerables fotos de sus hijos. (Noticia 07)[18]

Ya no tengo ni fuerzas para justificar que no me equivoqué al publicar a mi hija, era un video común, los equivocados son los monstruos que empezaron a atacar la apariencia de mi hija sin pensar que hay una familia, una madre y una niña detrás de esto. (Noticia 08)[13]

Clase 3 - Medidas para el uso seguro de internet

En la clase 3, las variables específicas obtenidas fueron: "*Haters*", "Noticia" y "Racismo". El contenido lingüístico que compuso esta clase resalta orientaciones preventivas y de promoción de la seguridad, además de enfatizar las repercusiones de la exposición de los hijos en las redes sociales. La tecnología y las redes sociales tienen diversas contribuciones que ofrecer. Sin embargo, tales beneficios no anulan todos los riesgos que implica su uso. De este modo, algunos fragmentos seleccionados enfatizan la necesidad de cuidado y prevención:

Por eso, se exige cautela por parte de los padres y tutores en cuanto al acto de compartir. En ellas debe considerarse que los bebés y los niños aún no pueden elegir si quieren que sus fotos se compartan o no, es decir, no hay consentimiento. (Noticia 01)[12]

Una tiene algunos temores, pero con el día a día algunas cosas se terminan escapando. Un ejemplo es la escuela: hay gente que tiene cuidado de no publicar uniformes por miedo a los secuestros. (Noticia 04)[19]

La mayoría de los niños expuestos en este tipo de publicación tienen rasgos de

origen negro. Según la abogada, el caso de la exposición de la imagen de la niña puede considerarse delito contra el honor y delito de acecho, además de intimidación sistemática, acto de violencia física o psicológica. (Noticia 08)[13]

El hecho de que puedas robar la foto de alguien en unos pocos clics y luego usarla para lo que quieras es preocupante. (Noticia 11)[16]

DISCUSIÓN

La práctica del *sharenting* pone en conflicto dos derechos fundamentales: la libertad de expresión de los padres y el derecho a la privacidad de los niños. Ambos derechos son limitados y deben analizarse en cada caso, lo que significa que los padres cuentan con el respaldo de la libertad de expresión, pero que esta puede restringirse posteriormente. Además, las leyes permiten que los padres orienten a sus hijos hacia un desarrollo adecuado. No obstante, la protección integral prioriza los intereses de los niños por encontrarse en etapa de desarrollo. Aunque el Poder Judicial entiende que los padres son los mejores guardianes de la privacidad de sus hijos, puede intervenir en casos de violaciones por parte de los responsables[20].

En el caso "Bel para Meninas", los padres fueron llevados ante la justicia para responder por exposición indebida y violación de la privacidad de su hija, y fueron obligados a retirar los contenidos que configuraban una situación vergonzosa. Este ejemplo ilustra cómo el Poder Judicial puede reconocer y actuar contra los abusos cometidos por los propios responsables, lo que pone de manifiesto la necesidad de un análisis cuidadoso y equilibrado entre los derechos de los padres y los intereses de los niños.

Se sabe que los niños no pueden otorgar un consentimiento válido, por lo que la decisión recae en los padres. Más allá de proporcionar información, los padres deben tener presente la necesidad de entender y comprender las proporciones que pueden tomar los datos proporcionados. Solo con base en ello deben consentir o no la exposición de sus hijos en las redes. Lo que hace tan importante esta coyuntura es el hecho de que los datos compartidos *online* siguen existiendo incluso mucho tiempo después, es decir, una publicación realizada en la infancia puede perdurar durante toda la vida de la persona en cuestión[21].

Además, los padres o tutores generalmente no saben cómo utilizarán las plataformas los datos personales de sus hijos, incluso después de otorgar el consentimiento. El acto de hacer clic en "acepto" al registrarse en una red no garantiza una verdadera autonomía informativa ni una claridad completa sobre el tratamiento de esos datos[21].

Asimismo, la Ley General de Protección de Datos (LGPD)[22] de Brasil busca proteger los datos personales de niños y adolescentes y determina que su tratamiento debe realizarse en el mejor interés de estas personas, de conformidad con el Estatuto del Niño y del Adolescente (ECA).

Se constató, también, que en algunos casos de exposición hubo evolución hacia consecuencias legales y posibles delitos relacionados. La ley brasileña n.° 14.811 puede utilizarse para asegurar la protección de las víctimas de este tipo de comportamiento, considerado delito, ante las autoridades, así como la intervención correcta para que prácticas como esta no queden impunes.

En este contexto, el enfermero desempeña un papel estratégico como agente de educación en salud y puede orientar a niños, adolescentes y familiares sobre los riesgos asociados al entorno digital, incluidos la privacidad, la exposición de información personal y la seguridad *online*[23].

El acelerado avance de la innovación tecnológica y la creciente incorporación de la inteligencia artificial (IA) en diferentes sectores de la sociedad exigen mayor atención en cuanto a su uso y al tratamiento de los datos personales. Aunque la IA presenta un elevado potencial para impulsar la innovación y generar beneficios, su utilización también puede favorecer usos indebidos, violaciones de la privacidad y otros riesgos éticos cuando se implementa sin mecanismos adecuados de gobernanza[24].

De este modo, resulta fundamental reconocer que estos riesgos no anulan los beneficios de la tecnología, sino que refuerzan la necesidad de comprender los mecanismos involucrados en su desarrollo e implementación, promoviendo un uso ético, responsable y seguro[24].

La literatura menciona que uno de los beneficios que brinda compartir contenidos que involucran a los hijos es la conexión con otras personas, cercanas o no, y la interacción mediante comentarios que tienden a ser positivos. Este tipo de reacción de los internautas proporciona, entonces, participación y una sensación de acogida y apoyo para que sigan publicando sobre sus vidas y sus hijos[21].

Sin embargo, como se observó, no todos los comentarios publicados en entornos virtuales son positivos o inofensivos, lo que favorece la ocurrencia de episodios de *cyberbullying*, que se caracteriza por comportamientos agresivos practicados por medios electrónicos con la intención de causar daño a la víctima, generalmente asociados al desequilibrio de poder y a la repetición. En el contexto digital, un único comentario, imagen o publicación puede ser compartido continuamente y permanecer accesible, lo que prolonga y amplía sus efectos nocivos sobre la víctima[25].

De acuerdo con la Ley n.° 14.811, de enero de 2024, el *bullying* en el medio virtual se tipifica como delito y se define como la intimidación sistemática, intencional y repetitiva, sin motivo justificable, que ocurre en medio digital (red social, aplicación, juego virtual o transmitida en vivo en plataformas). Para los casos comprobados, la ley determina pena de reclusión de 2 a 4 años y multa si no hay asociación con otros delitos más graves[26].

Este comportamiento es cometido predominantemente por los famosos "*haters*" u "odiadores". Sumados a este tipo de comportamiento, episodios recientes ilustran los peligros tangibles asociados al acto de compartir en exceso.

Como se observó, la exposición exagerada puede llevar a la creación de una identidad digital no autorizada y no deseada para los niños. Es importante reconocer que, al compartir información personal e imágenes *online*, estamos contribuyendo a la construcción de un perfil digital, muchas veces sin plena conciencia de las consecuencias a largo plazo[2].

Ante los desafíos que impone la creciente inserción de niños y adolescentes en los entornos digitales, resulta fundamental adoptar mecanismos de protección capaces de garantizar sus derechos en el medio virtual. En Brasil, la Ley n.° 15.211/2025, denominada Estatuto Digital del Niño y del Adolescente, representa un avance normativo al establecer directrices para la protección de este público en el entorno digital, incluidos aspectos relacionados con la privacidad, la protección de datos personales, la seguridad y la prevención de riesgos asociados al uso de tecnologías de la información[27].

Investigaciones recientes indican que las redes sociales han influido negativamente en la salud mental y constituyen un factor significativo en el aumento de las enfermedades mentales entre adolescentes y adultos jóvenes en los últimos veinte años, en especial la depresión y la ansiedad[28]. Esto muestra que situaciones como las expuestas anteriormente pueden derivar en consecuencias graves para el bienestar psicológico de las madres.

Asimismo, estos factores no solo afectan negativamente la salud mental de las madres, sino que también generan una carga emocional considerable. Tal carga se evidencia en los resultados de los análisis de las noticias, que con frecuencia atribuyen la mayor parte de la responsabilidad por el *sharenting* a las madres en los casos citados.

Sin embargo, debe recordarse que, de acuerdo con el ECA[29] (Ley n.° 8.069/1990), corresponde a los padres o responsables legales garantizar el bienestar y la protección de los menores. Es decir, si la práctica del *sharenting* genera alguna consecuencia sobre el niño, tal responsabilidad es de ambos involucrados.

La exposición de los hallazgos de esta clase revela las complejidades y los desafíos del *sharenting* y destaca los impactos emocionales y sociales de la exposición infantil en las redes sociales. Las críticas que enfrentan las madres y los niños, las invasiones de la privacidad y el *cyberbullying* muestran la necesidad de una mayor concientización y regulación para proteger la privacidad y el bienestar de los niños en el entorno digital.

Para minimizar estos riesgos, los estudios enfatizan la adopción de estrategias orientadas a proteger la privacidad en el entorno digital, incluidas la gestión de las configuraciones de seguridad de las redes sociales, el control sobre quién puede acceder a la información compartida y la evaluación rigurosa de los datos disponibles *online*. Además, se recomienda cautela en la divulgación de información personal y datos de ubicación, considerando que la exposición excesiva puede ampliar las vulnerabilidades relacionadas con la privacidad y la seguridad de los usuarios[30]. Al adoptar estos hábitos, es posible atenuar los riesgos, incluidos los de *haters*, robo de identidad y *cyberbullying*.

La discusión sobre esta temática y sobre las medidas para el uso seguro de internet destaca la importancia de las orientaciones y la concientización para la protección de los menores. En esta perspectiva, el enfermero se perfila como mediador para esta función, dado que, como profesional de salud, desempeña un papel crucial en la educación en salud y en la orientación de las familias[6].

Es importante resaltar que la protección de los niños está plenamente respaldada por el ECA, instituido por la Ley n.° 8.069/1990. En él se determinan los derechos fundamentales de los niños y adolescentes y se garantiza la protección integral en todos los aspectos de la vida de los menores, incluso virtualmente[29].

Las intervenciones educativas conducidas por enfermeros demuestran potencial para ampliar la conciencia sobre la privacidad digital y fortalecer las prácticas protectoras en el uso de las tecnologías[23]. De esta forma, al desempeñar su papel en la promoción de la salud mediante la orientación sobre el uso seguro de internet, especialmente en el contexto del *sharenting*, el enfermero contribuye a hacer efectivos los derechos y la protección del niño previstos en el ECA, y fortalece su desarrollo sano y seguro.

Se destaca que la idea de que internet constituye un espacio exento de responsabilidad no se sostiene, ya que existe un marco legal vigente para reprimir y responsabilizar las conductas lesivas. No obstante, la desinformación social favorece la impunidad y la perpetuación de los daños, lo que refuerza la necesidad de difundir el conocimiento y de realizar acciones educativas continuas en el ámbito social y de la salud.

CONSIDERACIONES FINALES

Los resultados demuestran que el *sharenting* constituye un fenómeno complejo, atravesado por desafíos éticos, legales y sociales que repercuten directamente en la protección integral de los derechos del niño en el entorno digital. Desde esta óptica, las tecnologías digitales adquieren un carácter ambivalente, ya que pueden potenciar

situaciones de vulnerabilidad o favorecer mecanismos de protección, según el contexto y el modo en que se utilicen.

Estos hallazgos refuerzan la necesidad de fortalecer las acciones interprofesionales de educación en salud, con énfasis en la actuación de la enfermería, orientadas a la promoción del uso consciente de las tecnologías digitales y a la protección de la infancia. Aunque el estudio presenta como limitación el análisis de noticias provenientes de un número restringido de medios de comunicación, los hallazgos amplían la comprensión de las repercusiones del *sharenting* y ofrecen insumos para el fortalecimiento de estrategias de protección de la infancia en el entorno digital, además de fomentar el desarrollo de futuras investigaciones sobre la temática.

REFERENCIAS

1. Gatto A, Corsello A, Ferrara P. Sharenting: hidden pitfalls of a new increasing trend- suggestions on an appropriate use of social media. J Pediatr. [Internet]. 2024 [cited 2024 Jan 6]; 25;50(1):15. Available from: https://doi.org/10.1186/s13052-024-01584-2

2. Berg V, Arabiat D, Morelius E, Kervin L, Zgambo M, Robinson S, Jenkins M, Whitehead L. Young Children and the Creation of a Digital Identity on Social Networking Sites: Scoping Review. JMIR Pediatrics and Parenting [Internet]. 2024 [cited 2026 Aug 06];7:e54414. Available from: https://pediatrics.jmir.org/2024/1/e54414/

3. Brosch, A. When the child is born into the internet: Sharenting as a growing trend among parents on Facebook. New Educational Review [Internet]. 2016 [cited 2024 Feb 2]; 43(1): 225–235. Available from: https://web.archive.org/web/20200309063743id_/https://czasopisma.marszalek.com.pl/images/pliki/tner/201601/tner20160119.pdf

4. Keskin AD, Kaytez N, Damar M, Elibol F, Aral N. Sharenting Syndrome: An Appropriate Use of Social Media?. Healthcare (Basel) [Internet]. 2023 [cited 2024 Mar 8]; 9;11(10):1359. Available from: https://doi.org/10.3390/healthcare11101359

5. Ministério da Saúde (BR). Portaria nº 1.130, de 5 de agosto de 2015. Instituiu a Política Nacional de Atenção Integral à Saúde da Criança (PNAISC) no âmbito do Sistema Único de Saúde (SUS). Diário Oficial da União [Internet]. 2015 [cited 2024 Aug 05]. seção Available from: https://bvsms.saude.gov.br/bvs/saudelegis/gm/2015/prt1130_05_08_2015.html

6. Ministério da Saúde (BR). Lei nº 7.498 de 25 de junho de 1986. Regulamentação do exercício da Enfermagem. Diário Oficial da União [Internet]. 1986 [cited 2024 Aug 15]. Seção 1. Available from: https://www.cofen.gov.br/lei-n-749886-de-25-de-junho-de-1986/

7. Andrade SR, Schmitt MD, Storck BC, Picolli T, Ruoff AB. Documentary analysis in nursing theses: data collection techniques and research methods. Cogitare Enferm [Internet]. 2018 [cited 2024 Mar 20]; 23)1: e53598. Available from: http://dx.doi.org/10.5380/ce.v23i1.53598

8. Castãneda RFG, Machain PA. Development of a qualitative research project in nursing and health in ten steps. Cogitare Enferm [Internet]. 2024 [cited 2024 Mar 29]; 29, e- 96170. Available from: https://doi.org/10.1590/ce.v29i0.96170

9. Camargo VB, Justo AM. IRAMUTEQ: um software gratuito para análise de dados textuais. Temas em psicologia. Temas em Psicologia [Internet]. 2013 [cited 2024 Apr 7]; 21 (2) 513-518. Available from: https://doi.org/10.9788/TP2013.2-16

10. Bardin L. Análise de conteúdo. 4. rev. Ed Revista e Actualizada, 2016.

11. Folha de S.Paulo. Caso Bel para meninas e a exposição infantil nas redes [Internet]. 2020 [cited 2026 Apr 17]. Available from: https://www1.folha.uol.com.br/educacao/2020/05/caso-bel-para-meninas-e-a-exposicao-infantil-nas-redes.shtml

12. Extra. Caso Viih Tube e Eliezer: especialistas explicam riscos de expor os filhos nas redes sociais

[Internet]. 2023 Nov [cited 2026 Apr 17]. Available from: https://extra.globo.com/saude/noticia/2023/11/caso-viih-tube-e-eliezer-especialistas-explicam-riscos-de-expor-os-filhos-nas-redes-sociais.ghtml

13. G1. Fui à polícia para que parem de usar foto da minha filha como meme [Internet]. 2023 Nov 22 [cited 2026 Apr 21]. Available from: https://g1.globo.com/tecnologia/noticia/2023/11/22/fui-a-policia-para-que-parem-de-usar-foto-da-minha-filha-como-meme.ghtml

14. Folha de S.Paulo. Ofensas a crianças nas redes reabre debate sobre exposição infantil [Internet]. 2023 Nov 28 [cited 2026 Apr 17]. Available from: https://www1.folha.uol.com.br/educacao/2023/11/ofensas-a-criancas-nas-redes-reabre-debate-sobre-exposicao-infantil.shtml

15. Folha de S.Paulo. Quais os limites e riscos de expor crianças na internet [Internet]. 2023 Jul 11 [cited 2026 Apr 17]. Available from: https://www1.folha.uol.com.br/equilibrio/2023/07/quais-os-limites-e-riscos-de-expor-criancas-na-internet.shtml

16. Folha de S.Paulo. Inteligência artificial aumenta perigo de postar fotos de filhos nas redes [Internet]. 2023 Oct 15 [cited 2026 Apr 17]. Available from: https://www1.folha.uol.com.br/tec/2023/10/inteligencia-artificial-aumenta-perigo-de-postar-fotos-de-filhos-nas-redes.shtml

17. Crescer. "As pessoas falam que minha bebê parece o Chucky" [Internet]. 2023 Oct 3 [cited 2026 Apr 17]. Available from: https://revistacrescer.globo.com/fique-por-dentro/noticia/2023/10/as-pessoas-falam-que-minha-bebe-parece-o-chucky.ghtml

18. Crescer. Mães revelam os perigos que enfrentaram com seus filhos ao publicar fotos deles na internet [Internet]. 2023 Jul 24 [cited 2026 Apr 17]. Available from: https://revistacrescer.globo.com/criancas/comportamento/noticia/2023/07/maes-revelam-os-perigos-que-enfrentaram-com-seus-filhos-ao-publicar-fotos-deles-na-internet.ghtml

19. G1. Lore, Thaís Carla e Carol Rego falam como lidam com a exposição dos filhos e revelam ataques nas redes sociais: "Chamaram de macaquinha" [Internet]. Salvador: Globo Comunicação e Participações; 2023 May 14 [cited 2026 Apr 17]. Available from: https://g1.globo.com/ba/bahia/noticia/2023/05/14/lore-thais-carla-e-carol-rego-falam-como-lidam-com-a-exposicao-dos-filhos-e-revelam-ataques-nas-redes-sociais-chamaram-de-macaquinha.ghtml

20. Bolesina I, Faccin TM. A responsabilidade civil por sharenting. Revista da Defensoria Pública do Estado do Rio Grande do Sul, Porto Alegre [Internet], n. 27, p. 208–229, 2021 [cited 2026 Apr 17]. Available from: https://www.defensoria.rs.def.br/upload/arquivos/202101/20110655-revista-27.pdf#page=208

21. Paiano DB, Schiavon IN. Compartilhamento e consentimento na proteção de dados pessoais de crianças e adolescentes. In: Piaia TC, Patz SR, Hartmann GH, organizadores. Anais do II Seminário sobre Inteligência Artificial, Proteção de Dados e Cidadania. Santo Ângelo: EdiURI; 2021. p. 254-271.

22. Brasil. Lei nº 13.709, de 14 de agosto de 2018. Lei Geral de Proteção de Dados Pessoais (LGPD). Diário Oficial da União [Internet]. 2018 Aug 14 [cited 2026 Apr 17];153(157 Seção 1):1. Available from: https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2015-2018/2018/lei/l13709.htm

23. Yalçın R, Kadiroğlu T. A Nurse-Led, School-Based Scenario, and Puzzle-Based Digital Privacy Education: Effects on Children's Autonomy and Privacy Awareness [Internet]. The Journal of School Nursing 2025 [cited 2026 Apr 17]. Available from: https://journals.sagepub.com/doi/10.1177/10598405251405483

24. Trotsyuk AA, Waeiss Q, Bhatia RT, Aponte BJ, Heffernan IML, Madgavkar D, et al. Toward a framework for risk mitigation of potential misuse of artificial intelligence in biomedical research. Nature Machine Intelligence [Internet]. 2024 [cited 2026 Aug 06]; 6:1435-1442. Available from: https://www.nature.com/articles/s42256-024-00926-3

25. Kasturiratna KTAS, Hartanto A, Chen CHY, Tong EMW, Majeed NM. Umbrella review of meta-analyses on the risk factors, protective factors, consequences and interventions of cyberbullying victimization. Nature Human Behaviour [Internet]. 2025 [cited 2026 Aug 06];9:101-132. Available from: https://www.nature.com/articles/s41562-024-02011-6

26. Ministério da Saúde (BR). Lei nº 14.811, de 23 de maio de 2024. Política Nacional de Prevenção Combate ao Abuso e Exploração Sexual da Criança e do Adolescente. Diário Oficial da União [Internet]. 2024 [cited 2024 Aug 05]. Seção 1. Available from: https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2023-2026/2024/Lei/L14811.htm

27. Brasil. Lei nº 15.211, de 17 de setembro de 2025. Dispõe sobre a proteção de crianças e adolescentes em ambientes digitais (Estatuto Digital da Criança e do Adolescente). Brasília: Presidência da República [Internet]. 2025 [cited 2026 Aug 06]. Available from: https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2023-2026/2025/lei/l15211.htm

28. Braghieri L, Roy L, Makarin A. Social media and mental health. Am Econ Rev [Internet]. 2022 [cited 2024 Oct 6]; 112(11): 3660–3693. Available from: https://doi.org/10.1257/aer.20211218

29. Ministério da Saúde (BR). Lei nº 8.069, de 13 de julho de 1990. Dispõe sobre o Estatuto da Criança e do Adolescente e dá outras providências. Diário Oficial da União [Internet]. 1990 [cited 2024 Aug 05]. Seção 1. Available from: https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/L8069.htm

30. Liu YL, Wu Y, Li C, Song C, Hsu WY. Does displaying one's IP location influence users' privacy behavior on social media? Evidence from China's Weibo. Telecommunications Policy [Internet]. 2024 [cited 2026 Aug 06]; 48(5):102759. Available from: https://doi.org/10.1016/j.telpol.2024.102759

Making children vulnerable on social media: a study of the repercussions of sharenting

ABSTRACT

Objective: To assess how the phenomenon of sharenting contributes to making children vulnerable on social media. **Method:** This documentary, qualitative study analyzed news stories about sharenting published in "O Globo," "Folha," "O Estadão," and "BBC" from January 1, 2020, to January 31, 2024, using the Interface de R pour les Analyses Multidimensionnelles de Textes et de Questionnaires software. Lexicographic analysis of the textual corpus of 15 news stories yielded four thematic classes focused on exposure and privacy rights, perspectives on technology use, maternal presence in virtual spaces and its impact on children, and guidance for safe internet use. **Results:** Sharenting exposes children to dangers such as invasion of privacy, cyberbullying, and online crimes. **Final considerations:** Parents must be made aware of and educated about the risks of exposing minors, and safety measures must be promoted.

DESCRIPTORS: Privacy; Social Media; Child Abuse; Forensic Nursing; Media Exposure.

Recibido en: 11/02/2026
Aprobado en: 08/10/2026
Editor asociado: Dr. Josielson Costa da Silva

Autor correspondiente:
Karen Stefany Pereira Celestino
UNIFACISA - Centro Universitário
R. Manoel Cardoso Palhano, 124-152 - Itararé, Campina Grande - PB, 58408-326
E-mail: karens.celestino@gmail.com

Contribución de los autores:
Contribuciones sustanciales a la concepción o diseño del estudio; o la adquisición, análisis o interpretación de los datos del estudio - **Celestino KSP, Marcolino EC.** Elaboración y revisión crítica del contenido intelectual del estudio - **Celestino KSP, Nascimento FP, Barbosa LA, Chagas ALCCA, dos Santos-Rodrigues RCS, Marcolino EC.** Responsable de todos los aspectos del estudio, asegurando las cuestiones de precisión o integridad de cualquier parte del estudio - **Celestino KSP, Marcolino EC.** Todos los autores aprobaron la versión final del texto.

Conflicto de intereses:
Los autores no tienen conflictos de intereses que declarar.

Disponibilidad de datos:
Los autores declaran que todos los datos están completamente disponibles en el cuerpo del artículo.

ISSN 2176-9133

Esta obra está bajo una Licencia *Creative Commons Atribución 4.0 Internacional*.